



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 102 -2018-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 22 JUN. 2018

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00006404-2018, Informe N° 096-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **FRANK MICHAEL VARGAS HIDALGO**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 096-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajador contratado, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Dos (02) años y Ocho (08) meses; asimismo indica que hizo uso de licencia por 01 día a cuenta de sus vacaciones;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 162-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **FRANK MICHAEL VARGAS HIDALGO**, quien prestó sus servicios en la Oficina de Gobernación del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Cinco Mil Doscientos Sesenta y Seis con 66/100 (S/5 266,66) Soles**, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	TECNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/2 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.	:	
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2015 al 31-12-2015

- Por 05 meses	:	833,33
----------------	---	--------



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

- Por 08 meses y 24 días : 2 000,00

VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

- Por 11 meses y 24 días : 2 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-03-2 018

- Por 11 meses y 28 días : 500,00

DEDUCCIÓN POR LICENCIA A CUENTA DE VACACIONES

(Por 01 día de licencia) : (66,67)

RESUMEN:

Vacaciones no gozadas x 02 años : 2 000,00 + 2 000,00 = 4 000,00 +

Vacaciones truncas : 833,33 + 500,00 = 1 333,33

TOTAL PARCIAL : 5 333,33

(Deducción x 01 día de licencia) : 66,67

TOTAL A PAGAR : S/5 266,66

SON: CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0100 Gestión de Alta Dirección – Gobernación Regional.
- Específica del Gasto : 2.3.2:8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWS/D/APR.